

SUPER NOTA

2.3 La globalización.

2.4 Tratados internacionales y planes de desarrollo.

Lic. Eduardo Alikvann Escobar

PRESENTA EL

ALUMNO:

YADIRA LUCELI VELAZQUEZ ZAMORANO

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

3to. cuatrimestre "B" Lic. Trabajo Social
semiescolarizado

Frontera Comalapa, Chiapas

18 de julio 2020.

Globalización

Potencias
La Unión Europea
Japón
China
EUA



Mundo Unipolar

Regionalización
Unión Europea
TLCAN
Mercosur
Cuenca Pacífico

Nanotecnología
informática
Electrónica
Robótica
Biotecnología
Energías limpias



Revolución Científica



Industrialización



Consumismo y Mercadotecnia



Tecnología e Internet



Política



Acción con Sentido



Principios constitucionales de Política Exterior



Las normas fundamentales que rigen permanentemente la conducta de las relaciones internacionales en México, se encuentran consignadas en la fracción X, del artículo 89 Constitucional.

1 ➤ Autodeterminación de los pueblos.



Se refiere al derecho de todos los pueblos a determinar, de manera libre y sin injerencia externa, su condición política y procurar su desarrollo económico, social y cultural.

2 ➤ No intervención.



Remite al derecho de todo Estado soberano de conducir sus asuntos sin injerencia extranjera. "Excluye no solamente la fuerza armada sino cualquier otra forma de injerencia o tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen".

3 ➤ Solución pacífica de controversias internacionales.



Apunta a la obligación de los Estados de arreglar sus controversias internacionales mediante mecanismos pacíficos, de manera que no se pongan en peligro la paz y la seguridad internacional, ni la justicia.

4 ➤ Proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.



Evoca la obligación de los Estados de abstenerse de recurrir "a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas."

5 ➤ Igualdad jurídica de los Estados.



De conformidad con este principio, equiparado en ocasiones con el de igualdad soberana, todos los Estados -independientemente de su tamaño, poder o nivel de desarrollo- disfrutan de los mismos derechos y tienen los mismos deberes en tanto sujetos de derecho internacional.

6 ➤ Cooperación internacional para el desarrollo.



Remite a uno de los objetivos esenciales de las Naciones Unidas, a saber: "Realizar la cooperación internacional en la resolución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; (...)".

7 ➤ Respeto, protección y promoción de los derechos humanos



Conforman un principio para orientar el conjunto de decisiones, acciones, objetivos, estrategias, medidas y posiciones adoptadas por el Estado mexicano más allá de sus fronteras.

8 ➤ La lucha por la paz y la seguridad internacional.



Remite a uno de los propósitos esenciales de las Naciones Unidas, a saber: "Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos a la paz; (...)".